

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintisiete de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1613
Radicado:	760013110012-2021-00254-00
Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante:	RICHARD CERON ARBOLEDA
Demandado:	DIANA ALEJANDRA CASTRO TORRES
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL presentada por el señor RICHARD CERDON ARBOLEDA en contra de la señora DIANA ALEJANDRA CASTRO TORRES la que por auto del 14 de julio de 2021, notificado por estados No. 109 del 15 de julio de 2021, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL presentada por el señor RICHARD CERDON ARBOLEDA en contra de la señora DIANA ALEJANDRA CASTRO TORRES conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

RADICADO 2021-0079

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado 012 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16fcbbb33951b94594a89bca5c1619b605b6a38860b188efd9160bcdcb
15241**

Documento generado en 27/07/2021 10:36:07 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**